

# 2000

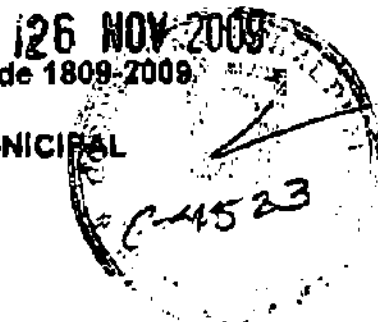
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
R04176409

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009,  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 764 /09



Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-405, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1127/09 de 04 de noviembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 273/09 "Pavimento Satélite D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 298/09), CUCE: 09-1101-00-157994-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 365459 en fecha 17 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Pavimento Satélite D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 448/2009 de 17 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 362-2009 de 22 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 13 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 23 de septiembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la EMPRESA CONSTRUCTORA C&F INGENIEROS S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 466a/09 de 23 de septiembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO SATELITE D-3", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL DIEZ 49/100 (Bs.130.010,49), a la EMPRESA CONSTRUCTORA C&F INGENIEROS S.R.L., representado legalmente por el Ing. Juan Carlos Flores Rocha, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.



Que, la ejecución del proyecto: "Pavimento Satélite D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13642 de 08 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0119, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 273/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 115
Certificación Presupuestaria a fs. 58
Especificaciones Técnicas a fs. 98
Informe de Estudio de Suelos a fs. 50
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 60
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 102
Número de Identificación Tributaria a fs. 174
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 177
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 176
Matrícula de Comercio a fs. 188
Poder Notarial de Representación Legal a fs. 187
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 180
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 179

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 116
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 117
Descripción del Proyecto a fs. 100
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 119
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 168
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 154
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 169
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 170
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 155
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 171
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 172
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 151
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 120 a fs. 153

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "Realizar el pavimento que permitirá mejorar la transitabilidad de accesos en la zona y las viviendas".

Que, el proyecto contempla la construcción de 750.01 m<sup>2</sup> de pavimento rígido, con un ancho de vía de 6.50 m. y 1.75 de aceras. Bordillos 126 metros lineales; la calle a pavimentar presenta problemas permanentes de inaccesibilidad, tanto para movildades como para los peatones, por lo que con el proyecto se pretende dar subsanar los problemas de inundación, estancamiento y transitabilidad.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VIAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Folios 1 de 1  
RM N° 26499

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 273/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA C&F INGENIEROS S.R.L., representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 218/2005, por el Ing. Juan Carlos Flores Rocha, para la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO SATELITE D-3", con un costo total de Bs. 130.010,49 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL DIEZ 49/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO; el proyecto contempla la construcción de 750.01 m² de pavimento rígido, con un ancho de vía de 6.50 m. y Bordillos 126 metros lineales.

**Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-3.

**Art.3º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.4º INSTRUIR** a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.5º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.6º INSTRUIR** a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

**Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.

**Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

  
Gabriel Quino Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

